

Verdades y Mentiras
sobre la modificación
transitoria RD de
acceso a la función
docente.





CCOO es consciente de la **desinformación** a la que se está sometiendo al conjunto del personal interino docente sobre el nuevo sistema de acceso transitorio.

Estas desinformaciones están enfrentando y aumentando la **polarización de opiniones** de una parte y de otra, de aquellos que llevan años en el sistema y de quienes se presentan por primera vez o acaban de aterrizar.



Somos conscientes que establecer lo **justo y equitativo** en un proceso que de por sí es muy competitivo y en el que quienes participan se juegan un puesto de trabajo y una estabilidad laboral que permita tener proyectos de vida, es difícil.



Es por ello que deseamos aclarar en este documento algunas cuestiones.



¿Por qué surge esta modificación?

La Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece que las Administraciones, además de las **plazas de reposición** (jubilaciones) deben ofertar **plazas de estabilización** (naturaleza estructural, presupuestadas y ocupadas de forma temporal al menos 3 años).

Para estas plazas de estabilización, el sistema selectivo será el de **concurso-oposición** con una valoración de la fase de concurso del 40% en la que tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia, pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios de la fase de oposición.

Además prevé también un **concurso de méritos** para aquellas plazas estructurales de ocupadas de manera temporal con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Por lo tanto se hace necesario una modificación del RD de acceso que de **manera transitoria** (hasta 2024) regule el nuevo sistema de concurso-oposición y el concurso de méritos

¿Qué plantea el nuevo RD?

Disposición transitoria
cuarta.

concurso-oposición.

Plazas de estabilización
(ocupadas de forma temporal
al menos en los tres años
anteriores a 31 de diciembre
de 2020)



Plaza de reposición
(jubilaciones)



Disposición transitoria
quinta

concurso de méritos.

Plazas de estabilización
(ocupadas de forma temporal
desde antes de 2016)

Tipos de
plaza que
salen por
cada vía

¿Cuántas plazas saldrán para cada opción?

- ➔ Se prevé que el número de plazas a estabilizar por concurso de méritos no sea elevado.
- ➔ Sin embargo, no podemos ofrecer aún datos concretos, puesto que todavía no se ha negociado la OEP para la estabilización que debe estar cerrada antes del 1 de junio de 2022.
- ➔ Evidentemente será **mayor el número de plazas que irán por el proceso de concurso-oposición**

RD acceso
a la
función
docente

¿Cuánto durará su aplicación?

concurso-oposición.

Procedimientos selectivos
que se convoquen y
resuelvan durante los años

2022, 2023 y 2024

* Esperamos que la tramitación
llegue a tiempo para poder
aplicarlo al proceso selectivo de
2022

concurso de méritos.

Concurso excepcional
que se convocará **una
sola vez**

**Antes del 31 de
diciembre de 2024**

* Desconocemos cuando y
como lo convocará la
Consejería.

¿En qué se modifica el concurso-oposición?

Fase de oposición (60%)

- Pruebas no eliminatorias
- Desarrollo de un tema a elegir entre 3, 4 o 5 según el número de temas de la especialidad.
- Preparación, presentación y exposición y defensa de una UD.
- Para determinadas especialidades prueba práctica.

Fase de concurso (40%)

- Experiencia docente: 7 puntos
- Formación académica: 2 puntos.
- Otros méritos: 1 punto.

Puedes ver aquí una infografía mas detallada:

<https://castillalamancha.fe.ccoo.es/bc90308027aae3a8df600b681fc38f1a000063.jpg>

¿Estamos de acuerdo con el último texto de la modificación del RD para el concurso-oposición?

Pruebas no
Eliminatorias.



Mayor peso de
la experiencia
sin poder ser sustituible por
otros méritos.



Simplificación
de la fase de
oposición.



Se valore más
la experiencia en
centros públicos que en
concertados.



Se otorga menor
puntuación a las
especialidades del
mismo cuerpo



No se
especifique qué
especialidades tendrán
prueba práctica.





Desde **CCOO**, creemos honestamente que nuestras **reivindicaciones** favorecen que el acceso a la función pública sea justo y equilibrado, y que reconozca la experiencia de aquellas personas que la tienen sin quitar posibilidades a quienes se presentan por primera vez.

CCOO siempre ha sido **coherente** en sus planteamientos. No ha engañado con posibilidades de dudosa legalidad, y ha defendido el acceso a la función docente por concurso-oposición.

Desde hace mucho tiempo, lleva reivindicando un **cambio en el modelo de acceso** que no suponga, entre otras cosas, una carrera de obstáculos.

**Algunas
informaciones falsas
que están circulando**

FAKE

FAKE

Impide el acceso a las personas que opositan por primera vez.

Los principios constitucionales de **libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad** siempre han estado presentes en el sistema de concurso-oposición, que CCOO defiende.

FAKE

Con el nuevo RD es imposible que los nuevos puedan optar a una plaza.

Evidentemente, cuantas **más plazas convoquen** más posibilidades hay de obtener una. En los próximos años se prevé unas 2000 jubilaciones.

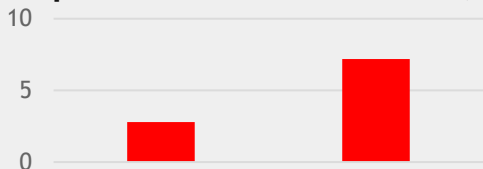
Las pruebas eliminatorias son perjudiciales para todos, nuevos y antiguos, **dejando plazas sin cubrir.**

FAKE

Con el nuevo RD es imposible que los nuevos puedan optar a una plaza.

Estadísticamente, nunca ha sido sencillo sacar la plaza sin tener experiencia, pero no imposible. El 25% de los aprobados en las últimas oposiciones tenían menos de 1 años de experiencia o ninguna.

Solo un 28% de la puntuación total del concurso-oposición puede obtenerse a través de la experiencia. Es decir, en un total de 10 puntos un máximo de 2,8.





FAKE

Sólo se pueden presentar al concurso de méritos el personal interino anteriores a 2016.

Todo el mundo puede presentarse a la convocatoria de méritos independiente de su antigüedad en el cuerpo o de si ha trabajado o no en la función pública docente porque lo que se **estabilizan** son las **plazas** y no las personas.

No hay un acceso restringido. Debe cumplir los principios de seguridad jurídica, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

FAKE

Los acuerdos firmados por CCOO en 2017 y 2018 no han servido para nada.



Se han conseguido ofertar más de 4000 plazas docentes tanto de estabilización como de reposición.

	OEP	Reposicion	Estabilización
2017	1013*	520	617
2018	1050	512	434
2019	716	599	117
2020	893	629	264
2021	773	773	0
TOTAL	4445	3033	1432

*Se devuelven a Sanidad y Función Pública 124 plazas

INFORMÁTE EN CCOO



<https://castillalamancha.fe.ccoo.es/>

No dejes que las desinformaciones te hagan dudar.

Llámanos, escríbenos o acercate a nuestras sedes para hacernos llegar tus ideas, dudas y sugerencias.

En un momento como este es **importante estar bien informado** de la mano de personas que han estado en las negociaciones.

ALBACETE C/ Miguel López de Legazpi, 32 02005 - Albacete Telf: 967 522 280 Fax: 967 191 279 email: sealbacete@fe.ccoo.es	CIUDAD REAL C/ Alarcos, 24, planta baja 13001 - Ciudad Real Telf: 926 210 846 Fax: 926 216 097 email: seciudadreal@fe.ccoo.es
CUENCA C/ Segóbriga, 7 16001 - Cuenca Telf: 969 230 829 Fax: 969 222 931 email: secuenc@fe.ccoo.es	GUADALAJARA C/ Dr. Fernández Iparraguirre, 12 19001 - Guadalajara Telf: 949 24 84 74 Fax: 949 515 027 email: seguadalajara@fe.ccoo.es
TOLEDO C/ Cuesta de Carlos V, s/n 45001 - Toledo Telf: 925 280 838 Fax: 925 255 114 email: setoledo@fe.ccoo.es	

SIN PLAZAS NO HAY PLAZA



CCOO
enseñanza

Tu sindicato.